

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe la presente **C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento Constitucional, en el ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en los artículos 37, 40, 47 fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA BASE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, UBICADA EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE 331, COL. CONSTITUYENTES, CON EL FIN DE QUE SE INCLUYA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE DICHA BASE EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020”**, con apoyo en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- De conformidad a lo que establece el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito que la presente iniciativa sea turnada a comisiones para ser valorada mediante el procedimiento establecido, se estudie y se dictamine lo conducente.

III.- Por lo que ve al artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, así mismo el numeral 96 señala que los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público como lo es la **Protección Civil**, asunto que nos atañe dentro del presente documento bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Desde el año 2004 se puso en operación la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco ubicada en la Av. Lic. Carlos Páez Stille 331, Col. Constituyentes, la cual ha tenido a bien brindar a través de su personal, acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales y todo tipo de rescate a las personas en situación de peligro, es por ello que desde la fecha de operación hasta el día de hoy, las instalaciones actuales han sido rebasadas por las necesidades del personal y los servicios municipales, por ello, es importante dotar a esta base con más y nuevo equipo de higiene, seguridad y rescates para mejorar el servicio prestado.

2.- De lo anteriormente mencionado, se deriva que el personal que labora en la base mencionada con antelación, ha manifestado su inquietud al ver que las instalaciones y el equipo actual, no es suficiente para satisfacer la demanda de atención.

3.- En el mes de Abril del presente año visite la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco ubicada en la Av. Lic. Carlos Páez Stille 331, Col. Constituyentes, para valorar e identificar las condiciones en las que opera dicha Base, misma donde me percate y coincidí con el personal que se requiere de una remodelación de equipo de higiene, seguridad y rescates además de:

1. Falta de espacio ya que se cuenta con una oficina que cumple las funciones de oficina administrativa y bodega a la vez.
2. Se requiere de regaderas para aseo personal, ya que el personal trabaja de 12 x 12 y 24 x 24 y cuando se requiere de trabajo físico del personal en

ocasiones en necesario el baño.

3. Vestidores para el personal operativo o de campo.

Para lo anterior ya se cuenta con el proyecto ejecutivo avalado por el Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, A. C.

- 4.- La Ley General de Protección Civil en su Artículo 3 señala lo siguiente:

“Los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.”

- 5.- De acuerdo a lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco menciona en su artículo 3 que:

“La prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal, y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define la presente ley, promoviendo la participación de la sociedad civil”

Por lo anterior expuesto, como regidores de este Ayuntamiento Constitucional debemos actuar y atender las necesidades que existen en las áreas municipales respecto de los servicios públicos y en mayor medida en el área donde se promueve y regula las acciones en materia de Protección Civil.

- 6.- Como consecuencia de lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y dictamine con la finalidad de gestionar el recurso necesario dentro del marco legal, para remodelar la Base Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco ubicada en la Av. Lic. Carlos Páez Stille 331, Col. Constituyentes, y dotarla con mas y nuevo equipo de higiene, seguridad y rescates.

Por lo que en mi calidad de Regidora y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones como convocante la comisión de Tránsito y Protección Civil, como coadyuvante Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Administración Pública y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que se avoquen al estudio del análisis y dictaminación y presenten a discusión en Sesión de Ayuntamiento la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA LA BASE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO UBICADA EN LA AV LIC. CARLOS PÁEZ STILLE 331, COL. CONSTITUYENTES, CON EL FIN DE QUE SE INCLUYA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE DICHA BASE EN LA GESTION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020”** y tengan a bien crear los mecanismos y legales necesarios para establecer los procedimientos a que hayan de agotarse para cumplir con el objetivo de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Para los efectos anteriores, se instruya al Coordinación General de Gestión de la Ciudad, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Jefe de Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que presenten el proyecto ejecutivo avalado por el Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco, y todo lo necesario para determinar lo conducente.

AT E N T A M E N T E

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO”

“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC.

BENITO JUAREZ”

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 10 DE
MAYO DE 2019

Lizbeth G. Sánchez



C. P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSITO Y
PROTECCIÓN CIVIL. **SALA DE REGIDORES**

LGGS/sarf
C. c. p. Archivo